



CUT: 44924-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0132-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**

Nuevo Chimbote, 20 de octubre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 44924-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de parte del predio; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos - (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17 de febrero del 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Nepeña Casma Huarmey, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Miguel Rodríguez de la Cruz, respecto al predio de UC 05060, con una superficie bajo riego de 12,000 ha. y un volumen máximo de agua otorgado al predio de 144 000,00 m<sup>3</sup>/año, perteneciente al Bloque de Riego Tierra Firme Carbonera – El Pueblo - Huarayco, con código PNCH-19-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Nepeña, con aguas provenientes del Nepeña y Rio Santa;

Que, con escrito de fecha 22. 03.2022, presentado por el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nepeña, hace llegar los documentos presentados por el señor Esteban Rodríguez Fernández solicitando se realice el trámite de otorgamiento de derecho de uso de agua en régimen de licencia, bajo la modalidad de otorgamiento y extinción de derecho de uso de agua de licencia por cambio de titular del predio agrícola, ubicado en el distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash;

Que, el recurrente adjunta a su solicitud copia de la Escritura Pública del Anticipo de Legítima otorgado a su favor por Miguel Rodríguez De La Cruz, realizado ante Eduardo Pastor La Rosa, abogado Notario de la provincia De Santa, emitido el 23 de febrero del 2019, acredita ser propietario de 3,4143 ha que se ha desglosado del predio matriz de UC 10789 (actual UC 05060), denominado “La Huaca”, el que se encuentra registrado con derecho de uso de agua a favor de Miguel Rodríguez De La Cruz;

Que, según Informe Técnico N° 0170-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, se concluye que, es procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua primigenia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 040-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH a favor de MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, respecto al área que ha sido transferida, del predio con UC 10789 (actual UC 05060); debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del antes mencionado respecto del área remanente del predio equivalente a 9,25 ha; y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de ESTEBAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ para ser utilizada en parte del predio con UC 10789 (actual UC 05060) por un área bajo riego de 2,75 ha ubicado en el distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0020-2021-ANA-AAA.HCH la Autoridad administrativa del Agua Huarmey Chicama señala que la Administración Local de Agua deberá instruir y resolver el procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso de agua por cambio de titular; posteriormente mediante Memorando Múltiple N° 033-2021-ANA-AAA.HCH la Autoridad administrativa del Agua Huarmey Chicama indicó que tomará el criterio resuelto por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas por estar de acuerdo al reglamento de Organización y Funciones Institucional, la segunda instancia administrativa en materia de aguas; es decir, el presente procedimiento será instruido y resuelto por las Administraciones Locales de Agua, en tanto no se haya resuelto la controversia de nulidad planteada contra ciertas resoluciones referentes al procedimiento de **extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;**

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar** la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 040-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH a favor de **Miguel Rodríguez de la Cruz**, respecto del área que ha sido transferida al recurrente, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del antes mencionado, respecto del área remanente del predio de UC 10789 (actual UC 05060), según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		UC	Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)			
1	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, MIGUEL		32883006		05060	111,000.00		12,000.00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)	Centroide		Ubicación Política					
			Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)		Departamento	Provincia	Distrito			
1	05060	La Huaca	9.25	E 813,995	N 8,987,977	Ancash	Santa	Nepeña			
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Tierra Firme Carbonera - El Pueblo - Huarayco			Código del bloque		PNCH-19-B23			
Área Total del bloque (ha)			1,087.8888	Área Bajo Riego del bloque (ha)		1,027.1989	Volumen de agua (hm³)		12.316		
Organización de Usuarios					Uso del Agua						
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Nepeña			Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			Sub Sector Hidraulico Nepeña			Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			...			Cuenca		Nepeña			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Nepeña	Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	791,508	N	8,986,723	Altitud m s. n. m.	170.00	37,000.00
	Red de riego		CD Puquio - L1 Tierra Firme - Carbonera								
2	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	779,409	N	9,032,944	Altitud m s. n. m.	238.00	74,000.00
	Red de riego		Bocabma La Huaca, CD La Huaca Nepeña, L1 Tierra Firme - Carbonera.								

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña	05060	4,043.28	5,401.20	6,897.89	5,141.90	1,963.11	1,900.07	1,963.11	1,963.11	1,900.07	1,963.11	1,900.07	1,963.11	<b>37,000.00</b>
2	Rio	Santa		5,231.95	9,102.12	12,425.32	8,158.60	5,691.21	5,240.95	5,159.91	4,907.76	4,511.54	4,421.49	4,421.49	4,727.66	<b>74,000.00</b>
															<b>111,000.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Esteban Rodríguez Fernández**, respecto del área transferida, de una parte del predio matriz de UC 05060, para un área bajo riego de 2,75 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		UC		Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)	
	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ESTEBAN			32882828		...		33,000.00		12,000.00	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E		N	Departamento	Provincia	Distrito	
1	...	Carbonera, Huarayco, Huarayco Alto, Pedregal y Tierra Firme.	3.4143	2.7500	E	787,756	N	8,984,497	Ancash	Santa	Nepeña
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Tierra Firme Carbonera - El Pueblo - Huarayco					Código del bloque			PNCH-19-B23
Área Total del bloque (ha)			1,087.8888	Área Bajo Riego del bloque (ha)		1,027.1989	Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )			12.316	
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Nepeña			Clase			Productivo		
Comisión de Usuarios			Sub Sector Hidraulico Nepeña			Tipo			Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			...			Cuenca			Nepeña		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Nepeña		Volumen (m <sup>3</sup> )
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	815,336	N	8,987,950	Altitud m s. n. m.	170.00
Red de riego			CD Puquio - L1 Tierra Firme - Carbonera								
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa		Volumen (m <sup>3</sup> )
	2	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	779,409	N	9,032,944	Altitud m s. n. m.	238.00
Red de riego			Bocatoma La Huaca, CD La Huaca Nepeña, L1 Tierra Firme - Carbonera.								

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña	.....	1,202.06	1,603.63	2,052.85	1,528.67	583.63	564.89	583.63	583.63	564.89	583.63	564.89	583.63	11000.00
1	Rio	Santa	.....	1,555.44	2,703.96	3,696.10	2,425.53	1,691.98	1,558.12	1,534.03	1,459.07	1,341.27	1,314.50	1,314.50	1,405.52	22000.00
<b>33,000.00</b>																

**ARTÍCULO TERCERO.- Los Titulares** de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- Inscribirse** en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente resolución y actualizar el registro de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 040-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de acuerdo a la información consignada en los cuadros del artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Notificar** la presente resolución a Esteban Rodríguez Fernández, a Miguel Rodríguez de la Cruz, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña y Comisión de Usuarios de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nepeña; y, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJÍA VARGAS**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/  
C.c.: Archivo